

Reflexión de la Corte de Casación
Calle M. Pinto



Juan de Dios Corral Moscoso

Notario Primero

A su cargo los Protocolos de los señores Notarios y Escribanos Reinaldo A. Sertao, Dr. Emiliano Tamariz Larrea, Moisés León Cordero, Dr. Julio Cordero Carrion, Rosendo Abad Maldonado, Dr. Jesús María Bernal y Manuel Maldonado Quintanilla [1868]

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE *Quedan registrados 7.000 - Contrata trámites y paga*
OTORGADA POR *Concejo Municipal Cuenca a favor de*
Alvaro y entrega trámites certificado por
A FAVOR DE *Marielito Inducción Pública*

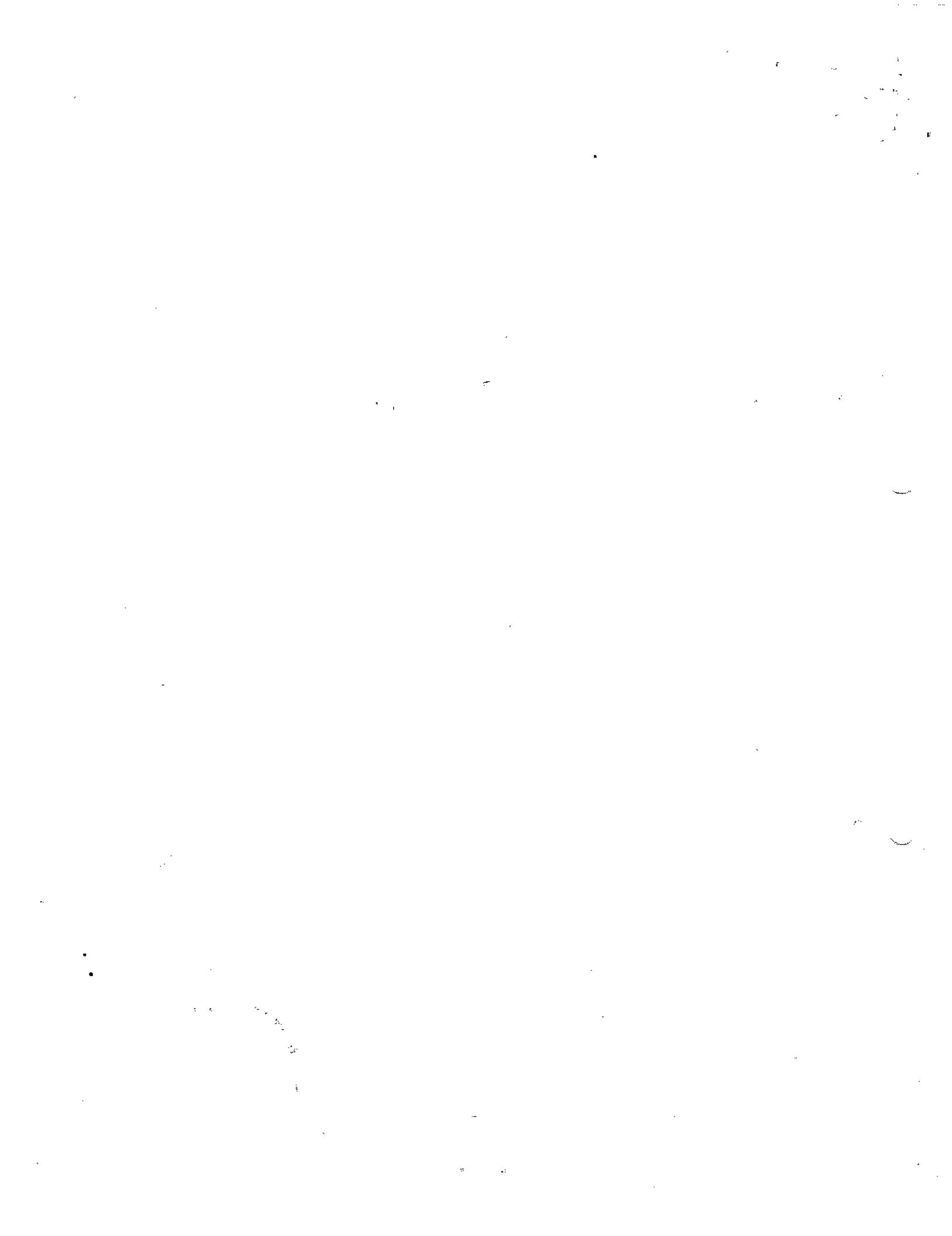
CUENCA (ECUADOR), A *25* DE *Mayo* DE *1970*

DIRECCIÓN

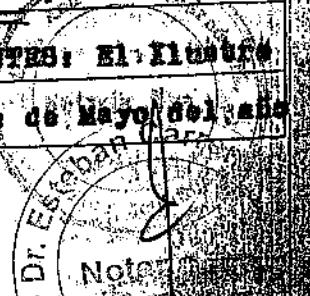
OFICINA: Calles Luis Cordero y Sucre (esquina)
(Planta baja del Palacio de Justicia)

Teléfono: 26-02

CASA: Mariano Cueva 6-28 — Teléfono 27-25



1 COPIA.-"En Quenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador
2 a quince de Mayo de mil novecientos setenta, ante mí el Nota-
3 río Juan de Díaz Corral Moscoso y los testigos que suscriben,
4 comparecen, como una parte, los señores doctores Ricardo Muñoz
5 Chávez y Alberto Moscoso Ramírez, casados, Abogados, en su cali-
6 dad respectiva de Alcalde de la Ciudad y Procurador Síndico
7 Municipal, en representación de la Ilustre Municipalidad de
8 Quenca, según los documentos que se insertarán; como otra, la
9 señora Josefa Guzmán Asensi viuda de Guallpa; y como última
10 parte, el señor Sergio Gonzalo Rodas Pacheco, casado, en su ca-
11 lidad de Director Provincial de Educación del Azuay, según el
12 documento que también se insertará, todos ecuatorianos, mayores
13 de edad, de este vecindario, a excepción de la segunda, que es
14 domiciliada en la parroquia Sídney de este Cantón, capaces an-
15 te la ley, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los re-
16 quisitos legales previos, para que se la eleve a escritura pu-
17 blica me entregan la siguiente minuta, cuyo texto dice:-"MIHU-
18 TA.-Señor Notario: Sirvase Usted extender en el Protocolo de
19 Escrituras Públicas a su cargo, una escritura de convenio, por
20 pago de precio por indemnización, que celebra la Ilustre Munici-
21 palidad de Quenca, con la señora Josefa Guzmán Asensi viuda
22 de Guallpa, por pago de precio por indemnización por la ocupa-
23 ción de dos mil metros cuadrados de terrenos, de la propiedad
24 de la segunda, situados en el punto "Altos de Machángara", de
25 la parroquia Sídney, de este Cantón, para ensancheamiento del
26 local escolar de la Escuela "Miguel Rodríguez", de acuerdo con
27 las siguientes cláusulas: PRIMERA.-ANTecedentes: El Ilustre
28 Concejo Cantonal de Quenca, en sesión de tres de Mayo del año



1 en curso de mil novecientos setenta, acordó la expropiación
2 de dos mil metros cuadrados de terrenos, de propiedad de Jose-
3 fa Guzmán Asmal viuda de Guallpa, aledaños a la Escuela Fiscal
4 "Miguel Rodríguez", situados en el punto "Altos de Machángara".
5 de la parroquia Sídney, de este Cantón, autorizando se haga un
6 convenio con la interesada y propietaria, que evite el juicio
7 de expropiación, en su tramitación; para que dicha área de te-
8 rreno sea entregada al Fisco, por intermedio del Ministerio de
9 Educación, como contribución de la Ilustre Municipalidad de Cuen-
10 ca al Programa de Costrucciones Escolares en el Azuay, debien-
11 do por lo tanto entregarse el terreno al representante legal
12 del Ministerio de Educación en esta ciudad. -SEGUNDA.- Habiendo-
13 se aceptado un acuerdo amistoso, por parte de la propietaria
14 del terreno a expropiar, intervienen en la presente escritu-
15 ra los señores doctores Ricardo Muñoz Chávez y Alberto Moscoso
16 Ramírez, en sus calidades respectivas de Alcalde de la Ciudad
17 y Procurador Sindico Municipal, en representación legal de la
18 Ilustre Municipalidad de Cuenca; la señora Josefina Guzmán Asmal
19 viuda de Guallpa, como propietaria de los terrenos de cuya ex-
20 propiación se trata, y por consiguiente en su calidad de indem-
21 nizada, y el señor Profesor Segundo Gonzalo Rodas Patiño, en su
22 calidad de representante del Ministerio de Educación, en la Pro-
23vincia del Azuay, como Director Provincial de Educación del A-
24 zuay, como aceptante de esta escritura. -TERCERA.- El terreno que
25 la Ilustre Municipalidad de Cuenca expropia y por el que se
26 hace la indemnización corresponde a éste, tiene la cabida de dos
27 mil metros cuadrados y se halla situado en el punto "Altos de
28 Machángara", de la parroquia Sídney, de este Cantón, y fue adqui-

L. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.
Notario 1ro

(SUSCRITO)

rido según escritura pública, celebrada ante el Notario doctor Belisario Serrano Abad, el veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, e inscrita bajo el Número tres mil trescientos ochenta y nueve, del Registro Menor de Propiedad, el diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres y luego ratificada por la compareciente Guzmán Asmal viuda de Guallpa, en escritura celebrada el catorce de Mayo de mil novecientos setenta, ante el mismo Notario doctor Belisario Serrano Abad, e inscrita legalmente en la misma fecha datorce de Mayo de mil novecientos setenta, -CUARTA.- El terreno materia de la expropiación, con la cabida antes mentada, queda circunscrito dentro de la siguiente linderación: por el Norte, con propiedades de David Huiracocha, mojones al medio; por el Sur, con más terrenos de la Escuela Fiscal "Miguel Rodríguez" por el Oriente, con más terrenos de la vendedora expropiada señora Josefa Guzmán Asmal viuda de Guallpa, señales que se podrán al medio; y por el Occidente, un camino público que conduce a "Checa". -QUINTA.- El precio que la Ilustre Municipalidad de Cuenca paga a la señora Josefa Guzmán Asmal viuda de Guallpa, por concepto de indemnización, por expropiación del terreno descrito, es el de SIETE MIL SUONES, en dinero efectivo y al contado, a la presentación de esta escritura legalmente inscrita. -SEXTA.- Presente el señor Profesor Sergio Gonzalo Rodas Pacheco, en su calidad de Director Provincial de Educación del Azuay, y en consecuencia, en representación legal del Ministerio de Educación Pública del Ecuador, acepta esta escritura, pasando el terreno descrito al dominio exclusivo del indicado Gabinete Ministerial, como propiedad fiscal, para formar parte de los terrenos

rrenos del local escolar de la Escuela "Miguel Rodríguez", de
la parroquia Sidcay, de este Cantón, libre de todo gravamen.-
SEPTIMA.-En consecuencia, la Ilustre Municipalidad de Cuenca,
con el pago del valor del terreno expropiado, cumple con el con-
venio con el Departamento de Construcciones Escolares; Depar-
tamento que a su vez, cumplirá con la construcción del local
escolar, con la intervención también del Centro de Reconversión
del Azuay.-La cuantía queda fijada.-Usted señor Notario, se ser-
virá incluir todas las demás cláusulas que miren para la vali-
dés de esta escritura.-Cuenca, a catorce de Mayo de mil nove-
cientos setenta.-El Alcalde de la Ciudad.-f) R. Muñoz Ch.-El
Procurador Sindico Municipal.-f) A. Moscoso R.:-(Huella digital
de la indemnizada Josefa Guamán Asmal viuda de Guallpa).-Cé-
dula Orientalista Número uno cuatro ocho tres cuatro uno:
El Director Provincial de Educación del Azuay, representante
del Ministerio de Educación.-f) S. G. Rodas B.-Cédula de Ciuda-
danía Número cero uno-cero cero cero tres cinco uno.-Cé-
dula Orientalista Número dos cuatro cero siete siete.-Cédula
Tributaria Número cero cuatro cuatro tres cinco".-Hasta aquí
la minuta, la misma que reconociéndola como suya, los otorgan-
tes, aceptándola y ratificándola en lo que a cada cual corres-
ponde, la dejan elevada a escritura pública, para los fines le-
gales. La minuta se agrega al Registro. Los documentos pertinen-
tes, que se devuelven, dicen: -"COPIA DEL ACTA DE POSESIÓN DE AL-
CALDE DE LA CIUDAD DE CUENCA."-En la ciudad de Cuenca, Provin-
cia del Azuay, a los veinticinco días del mes de Julio de mil
novecientos sesenta y siete, a las once y media de la mañana,
en el Salón de la Ciudad, ante el señor Presidente del H. Tribu-

1 Haci Electoral Provincial del Azuay, doctor Gabriel Cevallos
2 García y el suscrito Secretario doctor Enrique Jaramillo
3 Cobos, compareció el señor doctor Ricardo Muñoz Chávez, que fue
4 ra electo Alcalde de la Ciudad de Cuenca, en los comicios elec-
5 torales realizados en once de Junio del año en curso, con el
6 objeto de tomar posesión en el indicado cargo. Al efecto, dan-
7 do su aceptación y luego de que el señor Presidente del Tri-
8 bunal, le tomara la promesa de ley, aceptó y juró desempeñar
9 fiel y legalmente el cargo de Alcalde de Cuenca, quedando po-
10 sesionado y firmó en Junta del señor Presidente del Tribunal
11 Electoral, doctor Gabriel Cevallos García y el suscrito Se-
12 cretarío.-Certifico.-f) El Presidente, Doctor Gabriel Cevallos
13 García.-f) El Alcalde, Doctor Ricardo Muñoz Chávez.-f) El se-
14 cretario, Doctor Enrique Jaramillo Cobos".-Es fiel copia del
15 acta correspondiente que corre a folio quince del libro de po-
16 sesiones del Tribunal Electoral Provincial del Azuay.-Certifi-
17 co.-Cuenca, veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta y
18 siete.-El Secretario del Tribunal Electoral Provincial del A-
19 zuay.-f) Dr. Enrique Jaramillo Cobos.-(Hay un sello).- "POSE-
20 SION DEL SEÑOR DOCTOR DON ALBERTO MOSCOSO RAMIREZ EN EL CARGO
21 DE PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.-En Cuenca, a diez y nueve de
22 Julio de mil novecientos sesenta y siete, ante el señor Alcal-
23 de Doctor Ricardo Muñoz Chávez y el Secretario Municipal, doc-
24 tor Luis Vintimilla Cerrasco, comparece el señor doctor Alber-
25 to Moscoso Ramírez, con el objeto de tomar posesión en el car-
26 go de Procurador Sindico Municipal, para el que ha sido desig-
27 nado por el I. Concejo, en sesión de once de Julio del presente
año; al efecto, presenta sus Cédulas de Identidad número corp.

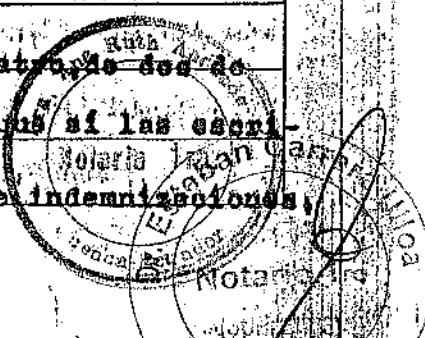
uno-cieno cero cero dos seis cero nueve, y Orientalista Número
dos dos cuatro uno cuatro siete, el comprobante de pago de tim-
bres al nombramiento Número seis seis dos cinco uno, nombramien-
to que ha sido registrado en la Contraloría con el Número seis-
cientos cuarenta y cinco EZA. Luego de que el doctor Moscoso,
promete desempeñar fiel y legalmente el cargo, toma posesión
del mismo, para constancia de lo cual firma con el señor Alcal-
de y el Secretario Municipal, que certifica.-f) R. Muñoz Ch., El
Alcalde.-f) A. Moscoso R., El Posesionado.-f) L. Vintimilla C.,
El Secretario". -Certifico que la copia que precede es exacta
al original, que se registra en el Libro de Posesiones de los
Empleados Municipales, que reposa en el archivo de la Secreta-
ría a mi cargo, el que puede consultarse en caso de necesidad.-
Cuenca, a veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y sies-
ta. -El Secretario Municipal.-f) Luis Vintimilla Carrasco. -(Hay
un sello). -"DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION DEL AZUAY.-CO-
PIA." "En la ciudad de Cuenca, los ocho días del mes de Julio
de mil novecientos sesenta y nueve, ante el doctor Raúl Torres
Arias, Subdirector General de Educación del Austro, Delegado del
Señor Ministro del Ramo, y la inscrita Secretaría, que certi-
fica, comparece el señor Gonzalo Rodas Pacheco, con el objeto
de tomar posesión del cargo de Director Provincial de Educación
del Azuay, para el que ha sido nombrado por el señor Ministro
de Educación, con fecha primera de Julio de mil novecientos se-
senta y nueve, según "verde bronce mil veinte, con el sueldo men-
sual de cinco mil ciento treinta sures; tres mil quatrocien-
tos veinte, que corresponde a la décima categoría y partida Nú-
mero uno, tres cero siete cero tres uno cero cero uno uno
Nieto de 10

D. Esteban Caro

Lic. a Ing. de Reforma - Durazno
LICENCIADO

11

1 cero-cinco dos cinco y mil setecientos diez, que corresponden
2 al cincuenta por ciento de funcional y parida uno-tres cero
3 siete-cero tres uno cero-cero cero-uno tres cinco, del Presu-
4 puesto del Estado. El funcionario portador de la Cédula Única
5 Número cero uno-cero cero cero trescincos uno, y Orienta-
6 lista Número cero tres cero dos seis, entró inmediatamente al
7 desempeño de sus funciones, previa presentación del nombramien-
8 to registrado en la Contraloría con el Número cero seis cuatro
9 cero, posesionándose ante el señor Subdirector General de Edu-
10 cación del Acre, que firma para constancia en junta del fun-
11 cionario nombrado y la Secretaria:-f) Dr. Raúl Torres, Subdirec-
12 tor General.-f) Gonzalo Roldán, Director de Educación del Acre.
13 f) Nora de Calderón, Secretaria". -Certifico: que es fija copia
14 del original del acta de posesiones que reposa en el archivo
15 a mi cargo. Ido: César A. León V., Secretario. -Quenza, a veinte
16 de Marzo de mil novecientos setenta. -(Hay un sellito). -Para fi-
17 nes que importen, se transcribe el Oficio dirigido al señor Re-
18 gistrador de la Propiedad del Cantón Quenza, en lo relativo a
19 la exoneración de impuestos, para esta clase de contratos, que
20 dice: -"Novecientos noventa y dos. -Quenza, a once de Marzo de
21 mil novecientos setenta. -Señor Doctor Enrique Neira Carrón,
22 Registrador de la Propiedad del Cantón. -Ciudad. -Señor Registra-
23 dor: Habiendo la Corporación Municipal, en sesión celebrada
24 el dia tres del presente, conocido el informe presentado por
25 el Señor Jefe de la Dirección Financiera Municipal, en relación
26 con su consulta contenida en Oficio Número cuatro de los de
27 Febrero de mil novecientos setenta, acerca de las escri-
28 turas públicas que se celebren para el pago de indemnizaciones.



1 por parte de la I. Municipalidad, por ocupación de terrenos o
2 edificios destinados a la apertura o ensanchamiento de vías
3 o para obras de urbanización, deben o no satisfacer los impues-
4 tos de alcabala y registro, resolvió, aprobando el informe pre-
5 sentado que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos
6 doscientos ochenta y dos, trescientos setenta y nueve y tres-
7 cientos noventa y uno, los contratos mencionados, no están en
8 el caso de satisfacer los impuestos municipales, ni alcabala
9 ni de registro, puesto que aunque la indemnización no sea con-
10 secuencia de juicio de expropiación de terrenos, por parte de
11 la I. Municipalidad, constituye una verdadera expropiación. Enca-
12 resco pues, a Usted tener presente la resolución adoptada por
13 el I. Concejo Municipal, para los casos en que ésta sea apli-
14 ble. -Muy atentamente.-Dios, Patria y Libertad. -f) Dr. René Zea
15 Ochoa, Prosecretario del I. Concejo Municipal. -(Hay un sello). -

16 Cédulas Orientalistas y certificado de votación, presentados.
17 Leído este instrumento a los otorgantes, integramente, por mí
18 el Notario, a presencia de los testigos señores Ezequiel Corde-
19 ro y Rigoberto León, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de
20 este lugar, idóneos y conocidos por mí, se ratifican en su con-
21 tenido y firman con dichos testigos, en su favor el Notario, hacién-
22 dolo uno de éstos, a r. 10 de Josefa Guzmán Asmal viuda de Guall-
23 pa, que asegura no saber, corrigió el Notario, en unidad de acto:
24 hoy fe. -f) R. Muñoz Ch. -f) A. Molinero Riva ruega da la indemnifi-
25 cación y como Testigo-f) Ezeq'el Cordero O. -f) S. G. Rodas P. -

26 Testigo-f) Rigoberto A. León. El Notario-f) Juan Correa Mosco-
27 bo". -Enmendado-Bergio-asmal-Ilustre-de-acepta-cuantia-Tribu-
28 nial Certifico-Pacheco-Movimientos-Vals.-Testado conigo el No-

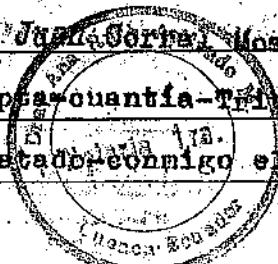


Le e Imp. La Religiosa, Quito

18-6-1920

Notario 1ro

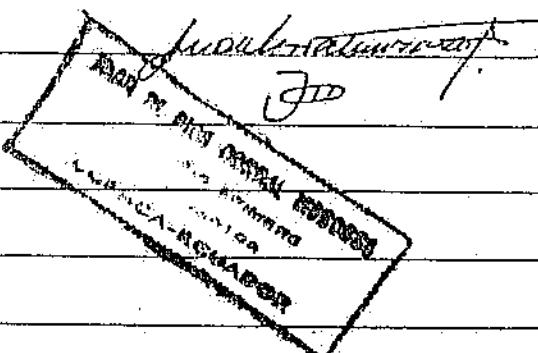
18-6-1920



Notario-No Correo

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este cuarta copia,
en cinco fojas útiles, que la firmo, signo y sello, en Cuenca,
en el mismo día de su celebración.-

El Notario,

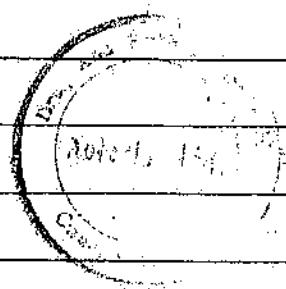


DOY FE: Que la compulsa que antecede en 5 fojas, es igual al documento que se me presenta para su confrontación.

Cuenca, 20 de Mayo de 2006

Dra. Ana Ruth Andrade M.

NOTARIO PRIMERO

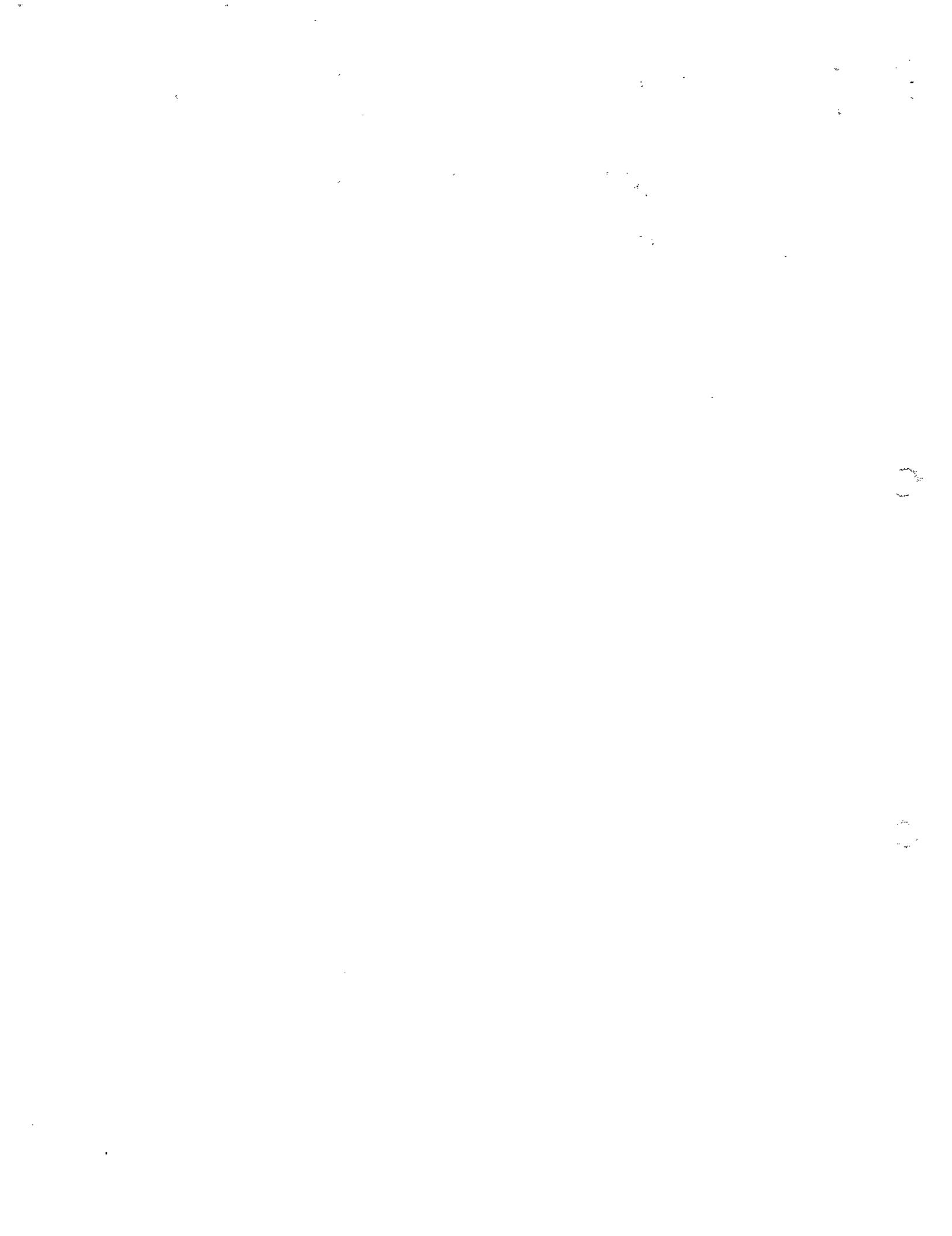


RAZÓN: INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Con el N° 396 Registro Mayor
el 25 de mayo 7 de 1970

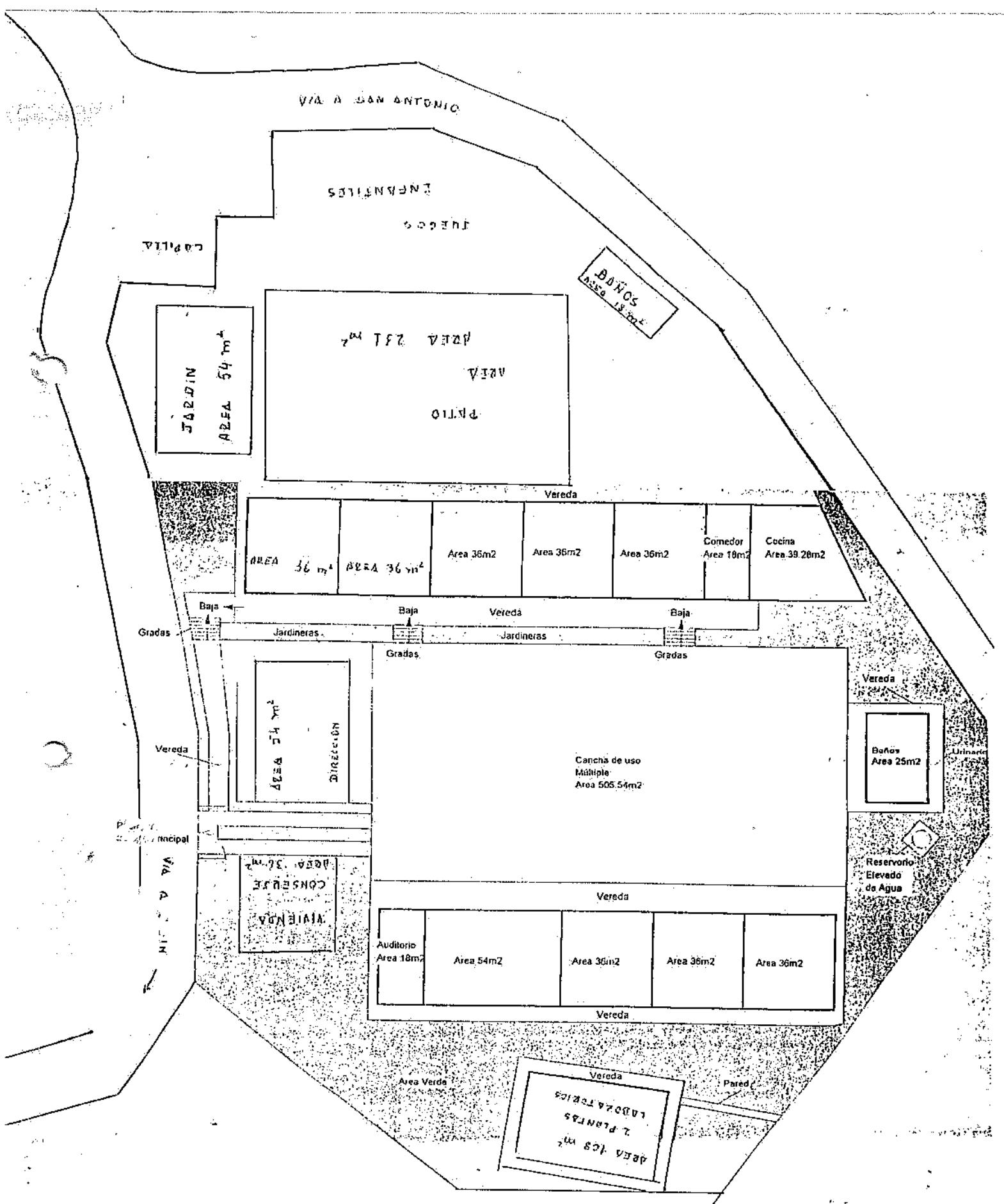
Cuenca, 20 de junio del 2011

El Registrador



Croquis de la Unidad Educativa

"Dora Beatriz Canelos"



2

3

identidad N.03-0021694-2, con el objeto de rendir su declaración al interrogatorio formulado. Al efecto juramentado y advertido en forma legal dice. a la 1). Que es mayor de edad y sin generales de ley con el preguntante. a la 2). Que es cierto lo interrogado. a la 3). Que es verdad. a la 4). Que es cierto la pregunta. a la 5). Que lo declarado sabe por conocer lo interrogado. Leída su declaración se ratifica en su contenido y para constancia firma con el señor Juez y secretario que lo Certifica.

En Cuenca a diez y siete de mayo de mil novientos noventa y cuatro,
a las quince horas cuarenta y cinco minutos, ante el señor Juez ter-
cero de lo Civil Dr. José Chalco Quezada y el secretario Claudio Al-
bornoz Vintimilla, comparece Hortencia Espinoza Alvear, con cédula de
identidad N.010118301-0, con el objeto de rendir su declaración al in-
terrogatorio formulado. Al efecto juramentado y advertido en forma
legal dice. a la 1). Que es mayor de edad y sin generales de ley con
el preguntante. a la 2). Que es verdad. a la 3). Que es cierto la pre-
gunta. a la 4). Que es verdad la pregunta. a la 5). Que lo declarado sa-
be por conocer lo interrogado. Leída su declaración se ratifica en su
contenido y para constancia firma con el señor Juez y secretario que
lo Certifica.

Hortencia Espinoza

Claudio Albornoz Vintimilla
Secretario



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DEL AZUAY

Jaime Alvear Merchán, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con domicilio en la ciudad de Cuenca y en calidad de Director Provincial de Educación del Azuay, comedidamente, solicito se sirva disponer la recepción de esta información sumaria a los testigos que presentaré, las mismas que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio:

- 1.-Sobre edad y generales de Ley?;
- 2.-Si es verdad y sabe que en el caserío Ochoa León de la parroquia Sidcay del cantón Cuenca funciona la Escuela "Dora Beatriz Canelos?;
- 3.-Si es verdad y sabe que la citada escuela fiscal viene ocupando por más de sesenta años el local antiguo, el mismo que se encuentra ubicado frente a su moderna planta física, únicamente separada por la carretera que conduce desde Cuenca a Sidcay?;
- 4.-Si es verdad y sabe que la Escuela Dora Beatriz Canelos viene ocupando dicha construcción con el ánimo de señora y dueña en forma lícita tranquila e ininterrumpida por el lapso de más de sesenta años y sin que ninguna persona haya alegado ser dueño de dicho local?;
- 5.-La razón de sus dichos?.

La cuantía es indeterminada.

Receptada la información sumaria se me devolverá originales para hacer de los mismos el uso legal que me convenga.

Atentamente

Presentado en Cuenca a diez y siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las quince horas treinta. Certifico.

El Secretario

Cuenca, Mayo 17 de 1994; las 15h/35. Recibase la información sumaria solicitada de testigos, hecho entréguese. En cuenta la cuantía.

Dos copias